

D. MARIA DOLORES APARISI AMOROS. PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

D. MARIA PILAR LANATA CRISTOBAL. PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO NUMERO DE LA PLAZA: 41D/1987
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA

Comisión Titular:

Presidente: D. ANTONIO JIMENEZ LOPEZ. CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: D. MARIA PILAR PEREZ MIRANDA. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.
Vocales: D. JUAN MANUEL LOPEZ ALCALA. CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.
D. MARIA PILAR LOPEZ ENCINA. PROFESORA TITULAR DE ESCUELA

Comisión Suplente:

Presidente: D. AURORA RODRIGUEZ GARCIA. CATEDRATICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: D. CIPRIANO AUGUSTIN VACAS. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Vocales: D. JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN. CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
D. LEON ROFFE LEVI. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
D. MARIA JOSEFINA RENEIDA OMAECHEVARRIA. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de febrero de 1988, por la que se implanta el sistema de horario flexible en determinados servicios de la Junta de Andalucía.

El Decreto 24/1988, de 10 de febrero, regulador de la jornada y el horario en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, dispone en su Disposición Transitoria Segunda que el establecimiento del horario flexible estará condicionado a la implantación en los centros de trabajo de sistemas de control mecanizado, autorizándose a la Consejería de Gobernación a fijar la fecha exacta de la aplicación de aquél a medida que se vayan instalando los mecanismos de control.

Introducidos ya éstos en los Servicios Centrales de las Consejerías de Gobernación, Obras Públicas y Urbanismo y Trabajo y Bienestar Social, procede dar cumplimiento a las previsiones de la citada Disposición Transitoria Segunda del Decreto 24/1988, de 10 de febrero.

En su virtud, vengo en disponer:

Artículo único. El sistema de horario de trabajo flexible establecido en el Decreto 24/1988, de 10 de febrero, por el que se establece la jornada y el horario de trabajo en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, se aplicará, a partir del día uno de marzo de 1988, a todo el personal, cualquiera que sea su condición jurídica, que presta o preste sus servicios en los Servicios Centrales de las Consejerías de Gobernación, Obras Públicas y Trabajo y Bienestar Social así como en los del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 121/1988, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio, de destinos en la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987 interpuesto por D. Jaime Fesser Pérez de Petinto y otros.

HE RESUELTO:

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-adminis-

trativo nº 121/88, contra el Acuerdo citado, por el que se destinaba a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Logos Contreras.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1568/85 interpuesto por la Empresa Hipermercados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 16568/85 promovido por la Empresa Hipermercados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de Hipermercados, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de enero de 1985, desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 19 de septiembre de 1984 que impuso a la expresada empresa la sanción de 45.000 pesetas, por infracción del artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Sevilla, 19 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/85, interpuesto por la empresa Ceosa, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 476/85 promovido por la Empresa Ceosa, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Ceosa, S.A., contra los acuerdos de 30 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y de 19 de diciembre siguiente de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, los anulamos por no estar

ajustados a Derecho, con devolución de la cantidad abonada, en su caso; sin costas.

Sevilla, 19 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se conceden ayudas para subvencionar las gastos de primera instalación que implique el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan concluido sus estudios de 2º grado de Formación Profesional reglada.

Por Orden de 21 de mayo de 1987 las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Bienestar Social, convocaban ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación para el desarrollo de la actividad de alumnos que hayan concluido el Segundo Grado de Formación Profesional reglada, potenciando así su inserción profesional a través de cooperativas de trabajo asociado.

Reunida la Comisión de Selección, según el punto sexto de la mencionada Orden y teniendo en cuenta la propuesta realizada, se resuelve lo siguiente:

Primera. Conceder las ayudas que abajo se relacionan a las siguientes Cooperativas:

Montajes Eléctricos del Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Baza (Granada).

Nombre del responsable del grupo: D. José Jesús Sánchez Suárez.

Zona en que se implantará la Cooperativa: Baza (Granada).

Area de actividad de la misma: Montajes Eléctricos.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 2.800.000 ptas.

Cetrón. Sociedad Cooperativa Andaluza, de Sevilla.

Nombre del responsable del grupo: D. Antonio Ruiz Peralta.

Zona en que se implantará la Cooperativa: Sevilla.

Area de actividad de la misma: Montajes e Instalaciones Eléctricas.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 2.800.000 ptas.

Sociedad Cooperativa Andaluza Guardería Fievel, de Sevilla.

Nombre del responsable del grupo: D^a M^a del Carmen Massies Compano.

Zona en que se implantará la cooperativa: Sevilla.

Area de actividad de la misma: Guardería.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 2.800.000 ptas.

Sociedad Cooperativa Andaluza de Análisis Clínicos Río Odiel, de Cortegana (Huelva).

Nombre del responsable del grupo: Francisco Javier Gavaldá Company.

Zona en que se implantará la cooperativa: Cortegana (Huelva).

Area de actividad de la misma: Análisis Clínicos.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 2.800.000 ptas.

Sociedad Cooperativa de Dibujo Técnico, de Almería.

Nombre del responsable del grupo: D. Víctor Domingo Arrieto.

Zona en que se implantará la cooperativa: Almería.

Area de actividad de la misma: Dibujo Técnico.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 2.800.000 ptas.

Sociedad Anónima Laboral, de Granada.

Nombre del responsable del grupo: D. Alejandro Torres Bustos.

Zona en que se implantará la cooperativa: Granada.

Area de actividad de la misma: Informática y Servicios.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 1.500.000 ptas.

Cooperativa de Enseñanza y Servicios, de Arroyo de la Miel-Benalimádena (Málaga).

Nombre del responsable del grupo: D. Manuel Cruz Cordero.

Zona en que se implantará la cooperativa: Arroyo de la Miel-Benalimádena (Málaga).

Area de actividad de la misma: Enseñanza Informática y Servicios.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 1.500.000 ptas.

Sociedad Cooperativa Andaluza Electrovolt, de Villa del Río (Córdoba).

Nombre del responsable del grupo: D. José Antonio Gutiérrez Romero.

Zona en que se implantará la cooperativa: Villa del Río (Córdoba).

Area de actividad de la misma: Servicios de Electricidad y de Electrónica.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 1.500.000 ptas.

Sociedad Anónima Laboral, de Ubeda (Jaén).

Nombre del responsable del grupo: D. Agustín Lara Ortega.

Zona en que se implantará la Cooperativa: Ubeda (Jaén).

Area de actividad de la misma: Oficina de Servicios y Centro de Enseñanzas de Informática.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 1.500.000 ptas.

Segundo. La liquidación de las ayudas quedan sujetas a la cumplimentación de los puntos séptimo y octavo de la Orden de 21 de mayo de 1987, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 50 de 11 de junio de 1987), en la que se disponen los trámites a seguir una vez publicada esta Orden.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 16 de febrero de 1988, por la que se convocan ayudas para la organización de cursos de verano en las universidades de Andalucía.

Las relaciones e intercambios entre Universidades y Centros de Investigación, entre sus docentes, investigadores y alumnado son primordiales para desarrollar y contrastar conocimientos y experiencias. Estas actividades científicas y culturales, con fines didácticos y experimentales, pueden y deben ser desarrolladas en los períodos estivales, fuera del período lectivo. Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera. Convocar ayudas para la organización de Cursos de Verano en las Universidades Andaluzas.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 16 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ORGANIZAR CURSOS DE VERANO EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Artículo primero. Beneficiarios.

1.1. Padrán acogerse a esta convocatoria las Universidades Andaluzas y sus Centros y Departamentos.

1.2. Se considerarán de carácter preferente las actividades organizadas institucionalmente por las Universidades.

Artículo segundo. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación e irán acompañadas de una memoria explicativa indicando las actividades teóricas y prácticas, la duración del curso y el número de horas que abarcará.